



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A. DEL CANTÓN QUILANGA, PROVINCIA DE LOJA AL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA

1. **ANTECEDENTES.-** La **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Loja, el 04 de marzo de 2010, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quilanga, bajo la partida número cuatro (04), anotada en el repertorio con el número cuatro (04), el catorce de agosto de 2011.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de domicilio de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.** del cantón Quilanga, provincia de Loja; al cantón Loja, provincia de Loja y la correspondiente reforma del estatuto, fue otorgada el 21 de diciembre de 2015, ante la Notaria octava del cantón Loja y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS.IRL.16. **005** de 15 de enero de 2016.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros mediante Resolución No. SCVS. IRL.16. **005**, de 15 de enero de 2016, aprobó el cambio de domicilio del cantón Quilanga, provincia de Loja al cantón Loja, provincia de Loja, de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.** y la reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Quilanga, provincia de Loja al cantón Loja, provincia de Loja de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Loja. Por resolución de la misma Junta General de Accionistas podrá establecer: sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior conforme a Ley."

Loja, 15 de enero de 2016.

**DR. GUILLERMO MORA PALACIO**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA SUBROGANTE



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA DE LOJA